INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del Catálogo de las Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local en el Estado de Guerrero, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafos 5 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG286/2008.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACION EN DISTINTOS MEDIOS DEL CATALOGO DE LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 62, PARRAFOS 5 Y 6 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Antecedentes

I. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.

II. Mediante oficio SE/2314/07, el 12 de diciembre de 2007 se solicitó a la entonces Directora General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, Lic. Irma Pía González Luna Corvera, que transmitiera un comunicado a las radiodifusoras y televisoras que operan en la República Mexicana relacionado con la entrada en vigor del Decreto de reforma constitucional. Además, se solicitó que remitiera a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión diversos materiales correspondientes a los programas permanentes de los partidos políticos y a los mensajes de campaña institucional. Adicionalmente, se solicitó lo siguiente: (a) las bases de datos con los listados de estaciones de radio y canales de televisión del país por tipo de programación, las bases de datos con las direcciones y correos electrónicos de los mismos, así como el directorio de los representantes legales de las radiodifusoras y televisoras; (b) expedientes por radiodifusora sobre el estado que guardaba el trámite de apertura de tiempos para los programas de los partidos políticos; y (c) catálogos por emisora y/o barras programáticas modelo en las que dicha Dirección General pautaba los mensajes de comunicación social del Estado (tiempos de Estado y tiempos fiscales).

III. El 26 de diciembre de 2007, mediante oficio DG/11360/2007, la entonces Directora General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, Lic. Irma Pía González Luna Corvera, informó las fechas en que serían remitidos el comunicado y los materiales enviados por el Instituto a las radiodifusoras y televisoras que operan en la República Mexicana. Asimismo, mencionó que la información relativa a concesionarios y permisionarios de radio y televisión, domicilios, correos electrónicos, representantes legales, etc., estaba disponible en el portal de dicha Dirección General, remitiendo una contraseña confidencial para su acceso. En relación con los trámites de apertura de tiempos y ampliaciones de vigencias, cambios de horarios y similares, señaló que los documentos respectivos habían sido enviados con anterioridad. Por último, adjuntó en un disco compacto las barras programáticas solicitadas mediante el oficio aludido en el antecedente previo.

IV. El 14 de enero de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.

V. Mediante oficio STCRT/0025/2008, notificado el 8 de abril del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, solicitó al Director Jurídico de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación que determinara si los concesionarios y permisionarios del servicio de televisión restringida están obligados a asignar tiempos oficiales y/o tiempos fiscales del Estado, como lo disponen los artículos 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y 15 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, pues es autoridad competente al efecto de conformidad con los artículos 25, fracciones XXII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y 9, fracción X del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.

VI. Mediante oficios STCRT/0029/08, STCRT/0030/08 y STCRT/0032/08, notificados el 8, 10 y 11 de abril de 2008, respectivamente, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, solicitó al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, al Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, y al Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que, en el ámbito de sus competencias, proporcionaran al Instituto, en su caso, la información relativa a las coberturas de las estaciones de radio y los canales de televisión del país, a fin de integrarla a la base de datos que desde inicios de este año se está elaborando con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

VII. De conformidad con lo establecido en los artículos 24, fracción II, y 183 en relación con el artículo transitorio Décimo Octavo de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el proceso electoral local para elegir a los Diputados y Ayuntamientos de dicha entidad durante el año 2008 inició el 15 de abril del presente año y concluirá una vez que la autoridad jurisdiccional correspondiente haya resuelto el último medio de impugnación que se haya interpuesto en contra de los actos relativos a los resultados electorales, calificación de las elecciones, otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de las elecciones respectivas, declaración de elegibilidad de candidatos y asignación de diputados y regidores por ambos principios, así como de presidentes municipales y síndicos. La jornada electoral para la elección de dichos cargos de elección popular se llevará a cabo el primer domingo de octubre del presente año (5 de octubre de 2008).

VIII. En sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el CG282/2008 *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para la Asignación de Tiempos de Radio y Televisión de que dispondrá el Instituto Electoral del Estado de Guerrero para sus Propios Fines durante el Proceso Electoral Local de 2008.*

IX. Mediante oficio 1449/2008, en referencia al expediente IEEG/P/I/2008, de fecha 28 de mayo de 2008, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Guerrero notificó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el acuerdo 035/SE/28-05-2008, tomado por el Consejo Local Electoral de dicho estado en la misma fecha, mediante el cual se aprueban los lineamientos para hacer uso de las prerrogativas que en materia de radio y televisión se otorgan a los partidos políticos en periodo de precampaña electoral, así como para que el Instituto Electoral del Estado goce de los tiempos en dichos medios de comunicación para sus fines propios. De igual manera, con el mismo oficio remitió las propuestas de pautas aprobadas por dicho órgano colegiado para la transmisión de mensajes de los partidos políticos y del Instituto Electoral de la entidad.

X. En su décimo primera sesión extraordinaria, celebrada el 30 de mayo de 2008, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de Guerrero.

Considerandos

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 49, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Que de conformidad con el artículo 2, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el desempeño de sus funciones las autoridades electorales establecidas por la Constitución y código, contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales.

3. Que en términos del artículo 3, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la aplicación de las normas en materia electoral corresponde al Instituto Federal Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Cámara de Diputados, en sus respectivos ámbitos de competencia, y la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

4. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto garantizará a los partidos políticos nacionales el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.

5. Que el artículo 62, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio es el área geográfica en donde la señal de dichos medios es escuchada o vista.

6. Que los párrafos 5 y 6 del artículo 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen lo que se transcribe a continuación:

> *5. El Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo. Deberá también incorporar la información relativa a la población total comprendida por la cobertura correspondiente en cada entidad.*
>
> *6. Con base en dicho catálogo, el Consejo General hará del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales a que hace referencia el artículo 64 de este Código.*

7. Que de lo anterior se colige que el Comité de Radio y Televisión elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo, incorporando la información relativa a la población comprendida por la cobertura en el estado de que se trate, con la colaboración de las autoridades federales en la materia. Además, el Consejo General deberá hacer del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales con jornadas electorales no coincidentes con la federal, con base en el catálogo antes referido.

8. Que de conformidad con el artículo 75, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las señales radiodifundidas que se incluyan en los servicios de televisión restringida, deberán incluir, sin alteración alguna, los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales. Además, las transmisiones en los servicios de televisión restringida deberán suprimir durante los periodos de campaña, tanto federal como local, los mensajes de propaganda gubernamental.

9. Que el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión a que se refiere el artículo 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales sólo deberá contener las estaciones de radio y canales de televisión concesionados y permisionados que están obligados a las transmisiones por concepto de tiempo oficial del Estado y de tiempo fiscal del Estado, de conformidad con los artículos 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y 15 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, y el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago del impuesto que se indica.

10. Que el propósito del artículo 62, párrafos 5 y 6, en relación con el artículo 64 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es que el Consejo General del Instituto Federal Electoral haga del conocimiento público el catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión elaborado por el Comité referido, mismos que de conformidad con los mapas aprobados por dicho órgano, participarán en la cobertura de las elecciones locales con jornadas electorales no coincidentes con la federal.

11. Que de conformidad con los artículos 162, 163 y 191 en relación con el artículo transitorio Décimo Octavo de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el periodo de precampañas en dicha entidad en ningún caso podrá exceder de veintiún días y deberá celebrarse dentro de los procesos internos de selección de candidatos, mismos que podrán iniciar el día en que comience el proceso electoral (15 de abril) y concluir a más tardar treinta días antes del inicio del periodo del registro de candidatos para la elección de 2008. Los candidatos a los Ayuntamientos y diputados de mayoría relativa se registrarán del 1o. al 15 de Agosto, mientras que los candidatos a diputados de representación proporcional se registrarán del 16 al 30 de Agosto.

12. Que, de los Tiemp Acuer Electo utiliza sería parte se cele

13. Que el que er corres tiempo en la dispon que se electora

14. Que d Proced minutos adminis de tele también acuerdo autorida

15. Que cor Código conocim en la co de Radi celebrad

16. Que el Instituto Junta Ge de Radic ejecutiva

17. Que el C de direcc en mater imparcial 108, párr Electorale

18. Que el Co de confor 118, párra

19. Que el a establece carácter g

20. Que las J será el re correspon locales, as 1 del codig

12. Que, aunado a lo anterior, según lo señalado en los incisos I y II de los *"Lineamientos para el Acceso de los Partidos Políticos a las Prerrogativas en Radio y Televisión durante Precampañas y del Tiempo del Instituto Electoral del Estado de Guerrero para sus fines propios"*, aprobados mediante el Acuerdo del Consejo General de dicho ente estatal mencionado en el antecedente IX, el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en ejercicio de su soberanía, determinó que el periodo de utilización de los tiempos en radio y televisión por parte de los partidos políticos para precampañas sería de 21 días, contados del 10 al 30 de junio de 2008. Mientras que el acceso a dichos medios por parte del Instituto Electoral del Estado de Guerrero sería del 10 de junio al 5 de octubre, fecha en que se celebrará la elección de Diputados Locales y Ayuntamientos.

13. Que el artículo 64, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate. El mismo numeral prevé que los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto en cada estación de radio y canal de televisión con cobertura en la entidad de que se trate, se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la jornada electoral respectiva.

14. Que de acuerdo con el artículo 65, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante el periodo de precampañas locales, de los cuarenta y ocho minutos que corresponde administrar al Instituto, se pondrán a disposición de la autoridad electoral administrativa en la entidad de que se trate, doce minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, para su asignación entre los partidos políticos. La disposición legal de referencia también establece que los mensajes de precampaña de los partidos políticos serán transmitidos de acuerdo a la pauta que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto, a propuesta de la autoridad electoral local competente.

15. Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 62, párrafos 5 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General deberá hacer del conocimiento público el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de Guerrero, que fue aprobado por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral en su décimo primera sesión extraordinaria, celebrada el 30 de mayo de 2008.

16. Que el artículo 51 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.

17. Que el Consejo General es un órgano central del Instituto Federal Electoral y es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, de conformidad con los artículos 108, párrafo 1, inciso a) y 109, párrafo 1 del del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo de conformidad con los artículos 51, párrafo 1, inciso a), 108, párrafo 1, inciso a), 109, párrafo 1, y 118, párrafo 1, incisos a) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. Que el artículo 117, párrafo 2 del Código Federal Electoral dispone que el Secretario Ejecutivo establecerá los acuerdos para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general del Instituto.

20. Que las Juntas Locales Ejecutivas son órganos permanentes, presididos por un vocal ejecutivo que será el responsable de la coordinación con las autoridades electorales de la entidad federativa que corresponda para el acceso a la radio y a la televisión de los partidos políticos en las campañas locales, así como de los institutos electorales, o equivalentes, de acuerdo con el artículo 135, párrafo 1 del código comicial.

21. Que de conformidad con el artículo 136, párrafo 1, inciso c) del código federal electoral, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas, en su ámbito territorial, llevar a cabo la coordinación con las autoridades electorales locales para garantizar el acceso a radio y televisión de los partidos políticos durante las precampañas y campañas locales y para el uso de esos medios por parte de los institutos electorales o equivalentes de la entidades federativas.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo 1; 3; 49, párrafos 1, 5 y 6; 50, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos a), b) y f); 62, párrafos 4, 5 y 6; 64, párrafo 1; 65; 66; 68; 72, párrafo 1; 75; 108, párrafo 1, incisos a) y c); 109, párrafo 1; 117, párrafo 2; 118, párrafo 1, incisos a) y z), 135, párrafo 1 y 136, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral hará del conocimiento público el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de Guerrero, anexo al presente instrumento, a través de los siguientes medios:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación.
2. Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.
3. Publicación en dos diarios de circulación en el Estado de Guerrero.
4. Publicación en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de Guerrero en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de Guerrero, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CUARTO. Se instruye a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de Guerrero, en dos diarios de circulación en dicha entidad federativa.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de Guerrero, en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

SEXTO. Se instruye al Comité de Radio y Televisión para que determine la forma y contenido que habrán de contener los pautados que en definitiva se aprueben en concordancia con la determinación del criterio que se apruebe para la cobertura del proceso electoral local en el Estado de Guerrero.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto, se comunique el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; al Instituto Electoral del Estado de Guerrero; a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión; y a las emisoras de radio y televisión incluidas en el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local en el Estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de junio de dos mil ocho.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115, párrafo 2 y 125, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16, párrafo 2, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 16, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, **Hugo Alejandro Concha Cantú**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1) CATÁLOGO DE LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE PARTICIPEN EN LA COBERTURA DE LAS ELECCIONES A CELEBRARSE EL DÍA 5 DE DE OCTUBRE 2008, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62.6 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION ABIERTOS ASI COMO CANALES DE SISTEMAS RESTRINGIDOS QUE SE ESCUCHAN Y SE VEN EN EL ESTADO DE GUERRERO

NO.	TIPO DE MEDIO	ENTIDAD	LOCALIDAD UBICACIÓN DE LA RADIO	SIGLAS ESTACIÓN	FUENTES	FRECUENCIA	NOMBRE DE LA ESTACIÓN
1	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XEACA-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	950 Khz.	RADIO FELICIDAD
2	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XEACO-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	550 Khz	COLORIN COLORRADIO
3	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XEAGR-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	810 KHZ	RADIO FORMULA
4	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XEAGS-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1070 Khz.	DIGITAL
5	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XEBB-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	600 Khz.	LA COMADRE
6	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XECI-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1340 Khz	ROMÁNTICA
7	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XEGRA-AM	COFETEL	1480 Khz.	SOY GUERRERO
8	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XEKJ-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1400 Khz.	MARIACHI ESTEREO
9	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XEKOK-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	750 Khz.	LA PODEROSA
10	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XEMAR-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	710 Khz	AMOR
11	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XEVP-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1030 Khz	W RADIO
12	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XHAGE-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	102.3 Mhz	MIX
13	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XHAGR-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	105.5 Mhz	RADIO FORMULA
14	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XHAGS-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	103.1 Mhz	DIGITAL
15	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XHBB-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	101.5 Mhz	LA COMADRE
16	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XHGRC-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	97.7 Mhz	JAGUAR FM
17	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XHMAR-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	98.5 mhz	AMOR
18	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XHNO-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	99.3 Mhz.	EXA FM
19	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XHNS-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	96.9 Mhz.	XE BUENA
20	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XHNU-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	94.5 Mhz.	SUPER 94.5
21	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XHPA-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	93.7 Mhz.	LA MEXICANA
22	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XHPO-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	103.9 Mhz.	VIDA
23	RADIO	GUERRERO	ACAPULCO	XHSE-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	100.1 Mhz	LA MEJOR
24	RADIO	GUERRERO	ARCELIA	XERY-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1450 Khz	LA PODEROSA VOZ DEL SUR
25	RADIO	GUERRERO	ATOYAC	XHAYA-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	100.9 Mhz.	ESTÉREO SOL

ESTACIONES DE RADIO

NO.	TIPO DE MEDIO	ENTIDAD	LOCALIDAD UBICACIÓN DE LA RADIO	SIGLAS ESTACIÓN	FUENTES	FRECUENCIA	NOMBRE DE LA ESTACIÓN
26	RADIO	GUERRERO	CD. ALTAMIRANO	XEXY-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	780 Khz.	LA VOZ DEL BALSAS
27	RADIO	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	XESUR-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	770 Khz.	LA MAS BONITA
28	RADIO	GUERRERO	CHILPANCINGO	XECHG-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	680 Khz.	KE BUENA
29	RADIO	GUERRERO	CHILPANCINGO	XECHH-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	650 Khz.	CAPITAL MAXIMA
30	RADIO	GUERRERO	CHILPANCINGO	XHCHH-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	97.1 Mhz.	CAPITAL MAXIMA
31	RADIO	GUERRERO	CHILPANCINGO	XEGRO-AM	COFETEL	870 Khz.	SOY GUERRERO
32	RADIO	GUERRERO	CHILPANCINGO	XELI-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1580 Khz.	SUPER 94.7 POP RADIO
33	RADIO	GUERRERO	CHILPANCINGO	XEZUM-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1050 Khz.	ABC RADIO
34	RADIO	GUERRERO	CHILPANCINGO	XHCHG-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	107.1 Mhz.	KE BUENA
35	RADIO	GUERRERO	CHILPANCINGO	XHLI-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	94.7 Mhz.	SUPER 94.7 POP RADIO
36	RADIO	GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	XEGRC-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	820 Khz	SOY GUERRERO
37	RADIO	GUERRERO	GUALA	XEIG-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	880 Khz.	LA GRANDE DE IGUALA
38	RADIO	GUERRERO	IGUALA	XEKF-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1360 Khz	LA MAXIMA
39	RADIO	GUERRERO	IGUALA	XHIGA-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	93.9 Mhz	ABC RADIO
40	RADIO	GUERRERO	OMETEPEC	XEGRM-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1100 Khz.	SOY GUERRERO
41	RADIO	GUERRERO	TAXCO	XEGRT-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1310 Khz	SOY GUERRERO
42	RADIO	GUERRERO	TAXCO	XEXC-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	960 Khz	ABC RADIO
43	RADIO	GUERRERO	TAXCO	XHTXO-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	92.9 Mhz.	ABC RADIO EXA FM
44	RADIO	GUERRERO	TIXTLA	XEPI-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1250 Khz.	LA CONSENTIDA
45	RADIO	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	XETPA-AM	COFETEL	1600 Khz.	SOY GUERRERO
46	RADIO	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	XEZV-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	800 Khz.	LA VOZ DE LA MONTAÑA
47	RADIO	GUERRERO	ZIHUATANEJO	XEJR-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	830 Khz.	CORAL 830 RADIO
48	RADIO	GUERRERO	ZIHUATANEJO	XEUQ-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	960 Khz.	RADIO VARIEDADES
49	RADIO	GUERRERO	ZIHUATANEJO	XEZHO-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1410 Khz.	AQUAMARINA RADIO
50	RADIO	GUERRERO	ZIHUATANEJO	XHZIH-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	90.5 Mhz.	ESTEREO VIDA
51	RADIO	GUERRERO	ZIHUATANEJO	XHZTA-FM	COFETEL	92.1 Mhz.	SOY GUERRERO

TELEVISI

NO.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

TELEVISIÓN ABIERTA

NO.	TIPO DE MEDIO	ENTIDAD	LOCALIDAD UBICACIÓN DE LA TELEVISIÓN	SIGLAS CANAL	FUENTE	CANAL
1	TELEVISIÓN	GUERRERO	ACAPULCO	XHACZ-TV	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	CANAL 12 (Repite XEW-TV C 2)
2	TELEVISIÓN	GUERRERO	ACAPULCO	XHACC-TV	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	CANAL 6 (Repite XHIMT-TV C 7)
3	TELEVISION	GUERRERO	ACAPULCO	XHIE-TV	COFETEL, JLE/IFE-IEE-Gro.	CANAL 10
4	TELEVISIÓN	GUERRERO	ACAPULCO	XHACG-TV	COFETEL, JLE/IFE-IEE-Gro.	CANAL 7 (SOY GUERRERO)
5	TELEVISIÓN	GUERRERO	ACAPULCO	XHAP-TV	COFETEL	CANAL 2 (Repite XEQ-TV C9)
6	TELEVISIÓN	GUERRERO	ACAPULCO	XHAL-TV	COFETEL	CANAL 4 (Repite XHGC-TV C 5)
7	TELEVISIÓN	GUERRERO	CHILPANCINGO	XHCER-TV	COFETEL	CANAL 5 (Repite XHDF-TV C 13)
8	TELEVISION	GUERRERO	CHILPANCINGO	XHCHL-TV	COFETEL	CANAL 9 (Repite XHIMT-TV C 7)
9	TELEVISION	GUERRERO	CHILPANCINGO	XHCHN-TV	COFETEL	CANAL 2 (Repite XHGC-TV C 5)
10	TELEVISION	GUERRERO	CHILPANCINGO	XHCK-TV	COFETEL	CANAL 12 (-) (Repite XEW-TV C 2)
11	TELEVISION	GUERRERO	CHILPANCINGO	XHHCG-TV	COFETEL	CANAL 7 (-) SOY GUERRERO
12	TELEVISIÓN	GUERRERO	IGUALA	XHIR-TV	COFETEL	CANAL 2 (Repite XHDF-TV C 13)
13	TELEVISION	GUERRERO	IGUALA	XHTUX-TV	COFETEL	CANAL 5 (Repite XHIMT-TV C 7)
14	TELEVISION	GUERRERO	IGUALA	XHIGG-TV	COFETEL	CANAL 9 (Repite XEW-TV C 2)
15	TELEVISION	GUERRERO	IGUALA	XHIGN-TV	COFETEL	CANAL 11 (Repite XHGC-TV C 5)
16	TELEVISION	GUERRERO	OMETEPEC	XHOMT-TV	COFETEL	CANAL 2
17	TELEVISION	GUERRERO	TAXCO	XHIB-TV	COFETEL	CANAL 4 (+) (Repite XHDF-TV C 13)
18	TELEVISIÓN	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	XHTGG-TV	COFETEL	CANAL 2
19	TELEVISION	GUERRERO	ZIHUATANEJO	XHIXG-TV	COFETEL	CANAL 2 (Repite XHGC-TV C 5)
20	TELEVISION	GUERRERO	ZIHUATANEJO	XHIZG-TV	COFETEL	CANAL 8 (Repite XEW-TV C 2)
21	TELEVISIÓN	GUERRERO	ZIHUATANEJO	XHDU-TV	COFETEL	CANAL 5 (Repite XHIMT-TV C 7)
22	TELEVISION	GUERRERO	ZIHUATANEJO	XHIXZ-TV	COFETEL	CANAL 10 (Repite XHDF-TV C 13)

TELEVISIÓN RESTRINGIDA

NO.	ENTIDAD	NOMBRE EMPRESA	CANALES SEÑALADOS POR EL J.E.M.F.E-Gro. QUE SE VEN EN LA ENTIDAD
1	GUERRERO	SKY	Canal 102, transmite la señal de XEW-TV C 2 Canal 105, transmite la señal de XHGC-TV C 5 Canal 106, transmite la señal de XHTV-TV C 4 Canal 107, transmite la señal de XHIMT-TV C 7 Canal 108, transmite la señal de XEQ-TV C 9 Canal 111, transmite la señal de XEIPN-TV C 11 Canal 113, transmite la señal de XHDF-TV C 13 Canal 122, transmite la señal de XEIMT-TV C 22 Canal 140, transmite la señal de XHTVM-TV C 40
2	GUERRERO	T.V. CABLE DE TIERRA CALIENTE, S.A. DE C.V.	Canal 5, transmite la señal de XEW-TV C 2 Canal 7, transmite la señal de XHIMT-TV C 7 Canal 11, transmite la señal de XHGC-TV C 5 Canal 13, transmite la señal de XHDF-TV C 13
3	GUERRERO	CABLE COSTA, S.A. DE C.V.	Canal 3, transmite la señal de XHTV-TV C 4 Canal 7, transmite la señal de T.V. MICHOACAN Canal 8, transmite la señal de CANAL LOCAL Canal 9, transmite la señal de XEW-TV C 2 Canal 11, transmite la señal de XEIPN-TV C 11 Canal 12, transmite la señal de XHIMT-TV C 7 Canal 13, transmite la señal de XHDF-TV C 13 Canal 14, transmite la señal de XHGC-TV C 5 Canal 29, transmite la señal de XEQ-TV C 9
4	GUERRERO	TELE CABLE DE COTIJA	Canal 3, transmite la señal de XEWT-TV C.2 Canal 7, transmite la señal de XHIMT-TV C 7 Canal 8, transmite la señal de T.V. MICHOACAN Canal 10, trasnmite la señal de XEQ-TV C 9 Canal 11, transmite la señal de XEIPN-TV C 11 Canal 12, transmite la señal de XHTV-TV C 4 Canal 13, transmite la señal de XHDF-TV C 13 Canal 15, transmite la señal de XHGC-TV C 5
5	GUERRERO	TELE CABLE SAN LUIS	Canal 8, transmite la señal de XEW-TV C 2 Canal 10, transmite la señal de XHTV-C 4 Canal 12, transmite la señal de CANAL LOCAL Canal 13, transmite la señal de XEIPN-TV C 11 Canal 25, transmite la señal de XHGC-TV C 5 Canal 27, trasnmite la señal de XEQ-TV C 9 Canal 33, transmite la señal de XHDF-TV C 13 Canal 53, transmite la señal de XHTVM-TVC 40
6	GUERRERO	MEGACABLE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Canal 22, transmite la señal de XEW-TV C 2 Canal 28, transmite la señal de XEQ-TV C 9 Canal 29, transmite la señal de XEIMT-TV C 22 Canal 33, transmite la señal de XEIPN-TV C 11 Canal 37, transmite la señal de XHTVM-TV C 40 Canal 48, transmite la señal de XHTV-TV C 4 Canal 59, transmite la señal de XHDF-TVC 13 Canal 60, transmite la señal de XHGC-TV C 5 Canal 61, transmite la señal de XHIMT-TV C 7
7	GUERRERO	TELECOM	Canal 2, transmite la señal de XEW-TV C 2 Canal 5, transmite la señal de XHGC-TV C 5 Canal 7, transmite la señal de XHIMT-TV C 7 Canal 13, transmite la señal de XHDF-TV C 13
8	GUERRERO	CABLEMAS	Canal 2, transmite la señal de XEW-TV C 2 Canal 4, transmite la señal de XHGC-TV C 5. Canal 5, transmite la señal de XHIMT-TV C 7 Canal 7, transmite la señal de XHTV-TV C 4 Canal 8, transmite la señal de XEIPN-TV C 11 Canal 9, transmite la señal de XHDF-TV C 13

2) CATÁLOGO DE LAS ESTACIONES DE RADIO DE ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS AL ESTADO DE GUERRERO CUYA COBERTURA SE ESCUCHA EN PARTES DE SU TERRITORIO

ESTACIONES DE RADIO DEL ESTADO DE MORELOS

NO.	UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE RADIO	SIGLAS DE LA ESTACIÓN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	CUAUTLA	XHCUT-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	101.7 Mhz.	LA COMADRE	TRANSMITE DE 06 A 23:00 HRS Esta estación se escucha en el distrito 02, Iguala de la Independecia, Gro.
2	CUERNAVACA	XHSW-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	94.9 Mhz	LA MÁS PICUDA	TRANSMITE LAS 24 HRS Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro.
3	CUERNAVACA	XHCM-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	86.5 Mhz.	LA MEXICANA	TRANSMITE LAS 24 HRS. Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro.
4	CUERNAVACA	XHTB-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	93.3 Mhz	EXTASIS DIGITAL	TRANSMITE LAS 24 HRS Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro.
5	CUERNAVACA	XHCT-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	95.7 Mhz.	EXA FM	TRANSMITE LAS 24 HRS. Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro.
6	CUERNAVACA	XHNG-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	98.1 Mhz.	LOS 40 PRINCIPALES	TRANSMITE LAS 24 HRS. Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro.

ESTACIONES DEL ESTADO DE MICHOACÁN

7	LÁZARO CÁRDENAS	XHLZ-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	93.9 Mhz.	LA PURA LEY	Esta estación se escucha en el distrito 03 Zihuatanejo, Gro.
8	LÁZARO CÁRDENAS	XEOJ-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1400 KHZ	RADIO HORIZONTE	Esta estación se escucha en el distrito 03 Zihuatanejo, Gro.

ESTACIONES DEL ESTADO DE PUEBLA

9	ATLIXCO	XHVP-FM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	101.3 Mhz	ESTEREO SOL	TRANSMITE LAS 24 HRS Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro

ESTACIONES DEL DISTRITO FEDERAL

10	MÉXICO, D.F	XEAI-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1470 Khz.	RADIO FÓRMULA METRÓPOLI	TRANSMITE LAS 24 HRS. Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro.
11	MÉXICO, D.F	XEB-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1220 Khz	LA B GRANDE	TRANSMITE LAS 24 HRS. Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro
12	MÉXICO, D.F	XERFR-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	970 Khz	RADIO FÓRMULA CADENA NACIONAL	TRANSMITE LAS 24 HRS Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro.
13	MÉXICO, D.F	XEJP-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1150 Khz.	EL FONOGRAFO	TRANSMITE LAS 24 HRS. Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro.
14	MÉXICO, D.F	XEN-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	690 Khz.	LA 69	TRANSMITE LAS 24 HRS. Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro.
15	MÉXICO, D.F	XEQ-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	940 Khz.	BESAME RADIO 940	TRANSMITE LAS 24 HRS. Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro
16	MÉXICO, D.F	XEQR-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1030 Khz	RADIO CENTRO	TRANSMITE LAS 24 HRS Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro.
17	MÉXICO, D.F	XERED-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1110 Khz.	RADIO RED	TRANSMITE LAS 24 HRS. Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro.
18	MÉXICO, D.F	XEW-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	900 Khz	W RADIO	TRANSMITE LAS 24 HRS Este estación se escucha en los distritos 06 Chilapa de Alvarez y 08 Ometepec, Gro.
19	MÉXICO, D.F	XEOY-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	1000 Khz.	RADIO MIL	TRANSMITE LAS 24 HRS. Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro.
20	MÉXICO, D.F	XERC-AM	COFETEL, RTC, JLE/IFE-IEE-Gro.	790 Khz	FORMATO 21	TRANSMITE LAS 24 HRS. Esta estación se escucha en el distrito 06 Chilapa de Álvarez, Gro.